



IX CONCURSO DE MASCLETÀS "FESTES D'ELX 2017"

BASES:

Primera.- Objeto de estas bases.-

Constituye el objeto de las presentes bases la regulación de la selección y concesión de los premios del concurso de *mascletàs*, convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Elche, con motivo de la celebración de las Fiestas Patronales 2017 en honor a Ntra. Sra. de la Asunción.

Segunda.- Características.-

- 1.- Las *mascletàs* se dispararán en el lugar acotado para ello, situado en **Diagonal del Palau**, entre los días 10 y 14 de agosto, ambos inclusive, a las 14,00 horas.
- 2.- En todos los casos, la duración mínima de los espectáculos será de 5 minutos y treinta segundos (330 segundos), sin contar los truenos de aviso, procediéndose a la descalificación en el concurso, en su caso, de las empresas que no completen en su actuación el tiempo mínimo aludido.
- 3.- El peso autorizado de contenido neto explosivo (NEC) estará comprendido **entre un mínimo de 80 kg. y un máximo de 120 Kgs.**
- 4.-El **calibre máximo** autorizado de **cualquier artificio de pirotecnia será de 50 mm.**
- 5.-No podrán dispararse cañas voladoras ni sujetar elementos pirotécnicos al vallado que delimita la zona de montaje

Tercera.- Gastos de participación.-

- 1.- A las empresas pirotécnicas participantes en el concurso se les abonará, en concepto de gastos de participación, la cantidad de 3.630,00 euros, IVA incluido, cantidad que será abonada bien por una empresa patrocinadora o bien por el Ayuntamiento.
- 2.- Los gastos de transporte, seguro de mercancías y estancia en Elche serán por cuenta de las empresas participantes.

Cuarta.- Requisitos, proposiciones, datos y documentación.

- 1.- Todas las empresas pirotécnicas dispondrán durante la instalación, montaje, lanzamiento y posterior revisión del material pirotécnico, del número suficiente de personal acreditado, encargado, experto, aprendiz y/o personal auxiliar, que actuarán de acuerdo a las competencias que le otorga el Real Decreto 989/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de artículos pirotécnicos y cartuchería. Durante el ejercicio de sus funciones dicho personal estará



equipado, bajo la responsabilidad de la empresa pirotécnica, de acuerdo con la Ley 31/1995 de 08 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, siendo además el único personal que podrá acceder a la zona de lanzamiento, salvo los agentes de autoridad y personal designado por el Excmo. Ayuntamiento para funciones de inspección y control.

2.- No podrán participar en ningún tipo de espectáculo con artificios pirotécnicos, aquellas empresas que no estén debidamente autorizadas por la Administración competente.

3.- Las propuestas se presentarán en dos sobres diferenciados:

A) "Sobre nº 1: IX Concurso Mascletàs "FESTES D'ELX 2017". Solicitud y documentación

Constará de:

La carta de solicitud, en la que figuren los datos de la empresa pirotécnica participante y de la persona que actúe en su nombre y representación y la absoluta conformidad y aceptación de las bases del concurso, así como los datos de identificación que se relacionan seguidamente:

Los datos personales del representante de la empresa, fotocopia del D.N.I. y de la escritura de poder.

Los datos sociales y fiscales de la empresa pirotécnica, fotocopia de la escritura de constitución de la sociedad en la que conste su representante.

Si la empresa no fuese una sociedad, se deberá presentar documento cotejado que acredite el carácter o la personalidad de la empresa.

Declaración expresa responsable firmada, relativa al cumplimiento de las obligaciones tributarias y de seguridad social de la empresa, (con independencia de que en su caso y de resultar adjudicatario en el procedimiento se le requiera el correspondiente certificado de estar al corriente de las obligaciones tributarias y de seguridad social).

B) "Sobre nº 2: VIII Concurso Macletàs "FESTES D'ELX" 2017 Propuesta y datos técnicos".

Las empresas que deseen participar en el concurso, deberán aportar, además:

- 1) La documentación acreditativa de su experiencia y capacidad profesional, en la que se indicarán, entre otros datos, los concursos en los que ha participado y premios obtenidos en los últimos años.
- 2) Una memoria descriptiva de los aspectos técnicos y artísticos de los artificios pirotécnicos propuestos, con expresión , al menos de :
 - Peso NEC, del conjunto de artificios y de los artículos pirotécnicos a disparar.



- Tipo de artificios pirotécnicos a disparar con descripción de los mismos (cambios, tipos, calibres etc.)
- Secuencia de los disparos y duración de los mismos. Se especificarán los pesos por retenciones.
- Identificación del personal de la empresa pirotécnica (encargado, experto y aprendices).
- Certificación emitida por la Administración competente en la que se acredite que la empresa pirotécnica está debidamente acreditada y en posesión de la licencia o autorización para la fabricación de explosivos o taller de pirotecnia.
- Certificación de la Compañía o Correduría de Seguros de tener contratada una póliza de seguros de responsabilidad civil, que deberá cubrir un capital, al menos, de 754.764,00 euros.
- Copia del TC 1 y TC 2 del taller de pirotecnia donde figuren de alta las personas que vayan a participar en el montaje, manipulación y disparo.
- Todos los demás datos y documentos que, para los espectáculos pirotécnicos exija la normativa vigente que regula la manipulación y uso de los artificios pirotécnicos en espectáculos públicos.

Los seleccionados deberán acreditar documentalmente todos los datos aportados en su propuesta.

C) Remisión de documentación

Toda la documentación, expuesta anteriormente en los apartados A) y B), se podrán presentar por correo electrónico a través del email: fiestas@ayto-elche.es, en dos carpetas diferenciadas con los nombres: **Mascletàs Solicitud y Documentación**, incluyendo todo lo expuesto en el apartado A y **Mascletàs Propuestas y Datos Técnicos**, todo lo expuesto en el apartado B. También se podrá traer en mano a **Concejalía de Fiestas c/Lago, 3 (frente a Pl. Major Raval)**, o así como por correo ordinario siempre y cuando sea recibido antes del último día de plazo.

Quinta: Plazo de presentación.-

1.- **El plazo de presentación de solicitudes de participación finalizará el 23 de junio, inclusive.**

2.- Se podrán presentar todos los días hábiles de 8,00 a 14,00 horas, excepto sábados y, si así se solicita, se expedirá recibo acreditativo de su presentación.

Sexta.- Admisión.-

1.- Finalizado el plazo de presentación de la documentación referida en las bases precedentes sin que se hayan aportado todos los datos y/o documentos exigidos o éstos fueran incorrectos, se concederá un plazo de tres días para que se subsanen los defectos en que hubieran incurrido las proposiciones.

2.- La propuesta de selección definitiva de los participantes se realizará de acuerdo a la capacidad y experiencia profesional acreditada del participante y los aspectos técnicos y artísticos de la



colección pirotécnica propuesta a concurso. Se nombrará una Comisión para la selección de las empresas participantes en el concurso.

Séptima.- Orden de actuación de los participantes.-

Los días de disparo de cada uno de los participantes en el concurso serán determinados por sorteo.

Octava.- Montaje y desmontaje de los artificios pirotécnicos.-

1.- Con el fin de que pueda procederse al montaje correspondiente, el material pirotécnico deberá hallarse en esta ciudad con tiempo suficiente para garantizar su montaje y disparo y, en todo caso, en las horas indicadas por la Policía Local de este Excmo. Ayuntamiento.

2.- El montaje del material pirotécnico se efectuará sin apoyarse en los elementos de sustentación de los servicios municipales de alumbrado y señalización, en el mobiliario urbano, ni en los elementos de ajardinamiento.

3.- El Excmo. Ayuntamiento de Elche solo proporcionará sacos de arena para la sujeción de las herramientas y vallas delimitadoras del recinto en el que tengan lugar los disparos.

4.- El Excmo. Ayuntamiento elaborará los correspondientes planes de seguridad y emergencia en su caso los cuales serán facilitados a las firmas pirotécnicas participantes con antelación suficiente y, en todo caso, antes del montaje de la colección, lo que será de obligatoria observancia y cumplimiento por éstas.

5.- Una vez finalizado el montaje de la colección y antes de su disparo, la Policía Local del Ayuntamiento realizará las inspecciones oportunas para comprobar el estricto cumplimiento por parte de las empresas participantes de las condiciones establecidas en el concurso.

6.- En el supuesto de que por causas de fuerza mayor tuviera que aplazarse el disparo previsto para un día determinado, a juicio de Ayuntamiento, los participantes afectados por el aplazamiento quedan obligados a aceptar la demora a que hubiese lugar.

7.- Los pirotécnicos retirarán, una vez efectuados los disparos de los artificios pirotécnicos, todo el material que no haya sido explosionado y procederán, posteriormente, al desmontaje del material de apoyo, con estricta observancia de las indicaciones que, al respecto, establezca el Servicio de Prevención y Extinción de Incendios.

Novena. Responsabilidad.-

1.- Las empresas contratadas para participar en el concurso estarán obligadas a disparar los artificios pirotécnicos propuestos a concurso, de conformidad con el proyecto presentado y en estricto cumplimiento de las bases de este concurso y demás normativa vigente en la materia, el día que haya establecido el Excmo. Ayuntamiento de Elche.



2.- Los participantes serán responsables de los daños personales y materiales que pueda ocasionar su actuación pirotécnica. A este efecto, tendrán que tener suscrita y en vigor una póliza de seguros que cubra los riesgos que puedan derivarse de su actuación, respetando siempre las formalidades, cantidades y otras condiciones exigidas en las presentes bases y en la legislación vigente en la materia.

Décima.- Mascletà Ganadora del concurso.-

1. La decisión de la mascletà ganadora del concurso será tomada por votación popular en puntuación del 1 al 5, siendo la puntuación 5 para la mejor mascletà y así en disminución para cada una de las cuatro.
2. Podrán votar todas las personas mayores de dieciséis años que estén empadronadas en Elche, indicando su DNI.
3. A éste efecto, el Ayuntamiento pondrá a disposición del público que así lo desee, papeletas donde figuren las cinco mascletàs del concurso. Serán colocadas en varios puntos accesibles cercanos a la zona de las mascletàs.
4. Se admitirá así mismo la votación por correo electrónico al siguiente: fiestas@ayto-elche.es donde se indicará el nombre completo DNI y la votación para cada una de las mascletàs.
5. Será admitida solo una votación por persona para cada una de las mascletàs.
6. El Ayuntamiento designará a dos expertos que velen por el cumplimiento de las bases técnicas de cada mascletà, cuya opinión será consultada solo en caso de incumplimiento de dichas bases, o en caso de empate entre concursantes.

Undécima:- Premios.-

- 1.- El Ayuntamiento de Elche, una vez cotejadas las votaciones, comunicará éstas a los medios de comunicación, y personalmente al ganador/a del premio del concurso.
- 2.- La pirotecnia **cuya mascletà resulte ganadora del concurso**, adquirirá el derecho a ser contratada para el Castillo de Fuegos Artificiales cierre de fiestas del día 15 de Agosto del siguiente ejercicio. Se le comunicará el importe y las condiciones para realizar el contrato durante el primer trimestre del 2018.
- 3.- La pirotecnia cuya **mascletà obtenga el segundo puesto en el concurso**, adquirirá el derecho a ser contratado para la *mascletà* exhibición del día 15 de Agosto del siguiente ejercicio. Los pormenores del contrato se les comunicarán igualmente en el primer trimestre de 2018
- 4.- Serán descalificadas, para optar a ser premiadas, aquellas colecciones pirotécnicas que no se correspondan íntegramente con el proyecto presentado y no observen todas y cada una de las



condiciones establecidas en dicho proyecto, en estas bases y en los contratos suscritos al efecto. Ello sin perjuicio de las sanciones administrativas a que hubiere lugar.

5.- El fallo del concurso se hará público y se notificará al ganador.

Duodécima.- Normas finales

1.- El hecho de participar en el concurso implica el conocimiento y aceptación por todos los concursantes de las presentes bases, motivo por el cual no podrán impugnarlas una vez formalizada la presentación.

2.- En todos aquellos aspectos que no estén contemplados en las presentes bases, el Jurado y demás órganos administrativos competentes quedan facultados para su resolución así como respecto a todas las cuestiones que puedan suscitarse. Las decisiones del Jurado se entenderán inapelables.

Elche, a 1 de junio de 2017